



FEMA

18 de enero de 2018
DR-4339-PR FS 027
Sala de Prensa FEMA: (866) 366-8807
fema-pr4339prensa@fema.dhs.gov

Preguntas Comunes

Proceso de apelación de FEMA

P: FEMA ha denegado mi solicitud por asistencia, ¿hay un proceso de apelación?

R: Sí. Todos tienen el derecho de apelar. Los casos de los solicitantes que son considerados inelegibles para recibir asistencia pueden ser revisados por FEMA.

P: ¿Cuáles son las razones más comunes para que FEMA deniegue mi solicitud de asistencia?

R: Las apelaciones pudieran relacionarse a varias razones:

1. Se necesita información adicional antes de que se tome una decisión, tal y como una carta de determinación del seguro, prueba de identificación, prueba de uso y/o titularidad;
2. El solicitante tiene suficiente cobertura de un seguro para las reparaciones que se anticipan;
3. No se pudieron dar las inspecciones y no hubo comunicación de seguimiento con FEMA;
4. La casa dañada no es su residencia primaria; por ejemplo una casa vacacional o una propiedad de alquiler;
5. FEMA recibió varias solicitudes para la misma dirección;
6. Su hogar está seguro para usar.

P: ¿Cuánto tiempo tengo para someter una apelación?

R: Usted tiene 60 días a partir de su carta de determinación para apelar. Si usted tiene un seguro, tiene un año a partir de la fecha de la carta de determinación para apelar.

P: ¿Alguien me puede ayudar a someter esta apelación?

R: Muchos de estos problemas se resuelven fácilmente al visitar un Centro de Recuperación por Desastre (DRC) o al llamar a la línea de ayuda de FEMA. Para encontrar el DRC más cercano, visite <http://www.disasterassistance.gov/es>. También puede hacer preguntas sobre el proceso de apelación mediante la línea de ayuda **1-800-621-FEMA (3362)** o (TTY) **1-800-462-7585** para las personas con discapacidad en el habla o auditivas. Los servicios se ofrecen en inglés y en español (oprima **2** para español).

P: ¿Cómo hago una apelación?

R: Usted debe escribir una carta que explique por qué usted piensa que la decisión sobre la cantidad o el tipo de asistencia es incorrecto. Por favor incluya una lista de los daños o las necesidades no cubiertas e incluya cualquier documento pertinente que usted siente ayudará a

FEMA a entender su apelación. Es buena idea proveer ejemplos específicos y fotos si es posible, tales como los daños que usted piensa no se atendieron durante el proceso de la inspección.

P: ¿Alguien además del solicitante puede firmar la carta?

R: Sí, el co-solicitante, o alguien quien representa al solicitante o a la familia, puede firmar la carta. Si la persona quien escribe la carta no es un miembro de la familia, el solicitante debe incluir una declaración firmada que autoriza al que escribe la carta a hacer gestiones a nombre suyo.

P: ¿Qué tipo de documentos pertinentes se requieren?

R: Los documentos pertinentes deben relacionarse al tema de la apelación. Por ejemplo, los inquilinos deben incluir una carta de su arrendador que confirme el uso de la vivienda. Otros documentos pudieran incluir:

1. Una declaración del arrendador sobre los daños,
2. Declaración médica sobre las necesidades,
3. Recibos de mercancía,
4. Facturas de los contratistas (plomero, carpintero, etc.) y recibos/estados de cuenta de servicios o reparaciones. Cada contratista debe incluir un estimado desglosado, información de contacto, medidas, etc.
5. Una declaración de la escuela/patrono sobre la pérdida de herramientas esenciales.

P: ¿Y si hice las reparaciones yo mismo?

R: Aún puede apelar y someter sus documentos pertinentes, según descrito anteriormente.

P: ¿Qué tipo de información personal debo incluir en mi apelación?

R: La carta de apelación debe incluir su nombre completo, la dirección del hogar dañado y su información de contacto actual (dirección postal, número de teléfono y/o dirección de correo electrónico) y su número de solicitud de FEMA en todas las páginas. Las cartas de apelación también deben incluir el número de desastre: DR-FEMA-4336 para el huracán Irma y DR-FEMA-4339 para el huracán María. Asegúrese de poner la fecha y firmar la carta.

P: ¿Cómo someto mi apelación?

R: Hay cuatro maneras para someter su carta de apelación:

1. En persona en un Centro de Recuperación por Desastre. Para encontrar la dirección del centro más cercano, verifique la página en línea <https://asd.fema.gov/inter/locator/home.htm>.
2. Al entrar a su cuenta en línea en <http://www.disasterassistance.gov/es> y subir sus documentos escaneados en línea.
3. Al enviar la carta y los documentos pertinentes por fax al 800-827-8112 (Atención: FEMA Appeals Officer).

4. Al enviar la carta y los documentos pertinentes (**copias solamente - no documentos originales**) a:
FEMA Appeals Officer
P.O. Box 10055
Hyattsville, MD 20782-8055.

P: He recibido el pago de mi seguro y mis daños exceden la cantidad de dinero que recibí. ¿Aún puedo apelar a FEMA?

R: Sí, usted puede apelar las denegaciones relacionadas al seguro. Su carta debe seguir el formato descrito anteriormente e incluya una lista de los daños y cualquier necesidad que usted piensa no fue cubierta por el pago del seguro. Por favor incluya los documentos pertinentes, tales como las cartas del seguro, recibos de reparaciones y los estimados de los contratistas.

P: ¿Debo someter una apelación mientras espero por la reclamación del seguro?

R: No. Si un solicitante espera por una liquidación del seguro y ha recibido una carta de FEMA que indica que la solicitud para asistencia federal ha sido denegada debido a la cobertura de un seguro, entonces él o ella debe comunicarse con FEMA y pedir una carta de “atraso de liquidación de seguro”. Una copia de la carta se debe enviar de vuelta a FEMA a la dirección mencionada anteriormente para que la agencia esté al tanto de que el proceso de la reclamación continúa.

P: ¿Cuánto tiempo tardará FEMA en revisar mi apelación?

R: El solicitante debe recibir una respuesta de FEMA dentro de 90 días a partir de la fecha de recibir la carta de apelación. Si usted no tiene respuesta de nosotros, debe comunicarse con FEMA, al visitar un DRC o al llamar a la línea de ayuda de FEMA al 800-621-3362 o (TTY) 800-462-7585.

La fecha límite para solicitar asistencia por desastre es el **20 de marzo de 2018**.

###

*La asistencia de recuperación por desastre está disponible, sin distinción de raza, color, religión, nacionalidad, sexo, edad, discapacidad, dominio del inglés o situación económica. Si usted o alguien que conozca ha sido discriminado, llame libre de costo a FEMA, al **800-621-FEMA (3362)** (oprime 2 para español) (voz, **711/VRS** Servicio de Retransmisión por Vídeo). Operadores multilingües disponibles. Para TTY llame al **800-462-7585**.*

Síganos en:

www.fema.gov/hurricane-maria

www.facebook.com/femapuertorico

www.twitter.com/femaregion2